

OF. © N°: 14.00.00 160 /2020

ANT. : Razones de buen servicio.

MAT. : Remite "Plan de Acción en Pandemia Coronavirus (Covid-19) destinado a población adulto mayor y enfermos crónicos recluida en Unidades Penales de Gendarmería de Chile".

SANTIAGO, 02 ABR 2020

DE : DIRECTOR NACIONAL DE GENDARMERÍA DE CHILE

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

Junto con saludar, cumple con remitir a ustedes para su conocimiento y amplia difusión el "Plan de Acción en Pandemia Coronavirus (Covid-19) destinado a población adulto mayor y enfermos crónicos recluida en Unidades Penales de Gendarmería de Chile" que ha sido desarrollado por nuestra Institución para enfrentar la situación mundial decretada por la OMS.

1. El plan está compuesto por las medidas de precaución general, que comprende la capacitación de los funcionarios de los Establecimientos Penales, así como a la población privada de libertad, con la finalidad de reforzar las medidas y cuidados que deben adoptarse para la prevención y control de la propagación de la pandemia, con énfasis en los adultos mayores y enfermos crónicos recluidos.

2. A su vez, durante el desarrollo de esta contingencia nacional, se podrán incorporar nuevas acciones o etapas que permitan dar mayor resguardo a la salud de los funcionarios y las personas privadas de libertad, tendientes todas a la prevención y control de la propagación del CoVID-19.

3. Es todo cuanto se remite a ustedes para su conocimiento, amplia difusión y estricto cumplimiento.

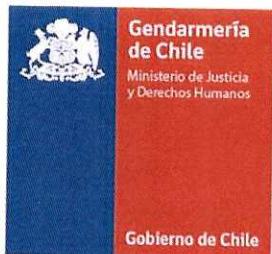
Atentamente,



CHRISTIAN ALVEAL GUTIÉRREZ  
DIRECTOR NACIONAL  
GENDARMERÍA DE CHILE

DISTRIBUCIÓN:

- Sres. Subdirectores.
- Sres. Directores Regionales (16).
- Sr. Directora Escuela Institucional.
- Archivo SDO.
- Unidades Penales y especiales



**PLAN DE ACCIÓN EN PANDEMIA CORONAVIRUS  
(COVID-19)**

**DESTINADO A POBLACION  
ADULTO MAYOR Y ENFERMOS CRÓNICOS  
RECLUIDA EN UNIDADES PENALES  
DE  
GENDARMERÍA DE CHILE**

# CONTENIDO

- I. ANTECEDENTES.
- II. INTRODUCCION.
- III. OBJETIVO GENERAL.
- IV. POBLACION OBJETIVO.
- V. MEDIDAS DE PREVENCION GENERAL.
- VI. ACTIVIDADES DE ATENCION EN PERSONAS MAYORES Y ENFERMOS CRONICOS.
- VII. ACTIVIDADES POSTERIORES A LA CONSULTA EN LA RED ASISTENCIAL DE SALUD.

## I.- ANTECEDENTES:

El COVID-19, es una enfermedad altamente infecciosa, causada por el Coronavirus (SARS-COV-2) que produce síntomas similares a la gripe y en algunos casos a la Infección Respiratoria Aguda Grave.

Los conocimientos actuales sobre cómo se propaga el virus y qué causa la enfermedad, se basan mayoritariamente en lo que se sabe sobre coronavirus similares.

Se cree que el virus se propaga principalmente de modo directo, es decir, de persona a persona, aunque podría ser posible su transmisión de modo indirecto a través de vehículos (como pañuelos, zapatos u otros objetos).

Transmisión de modo directo se divide en dos grupos:

1.- Contacto directo: requiere de contacto físico entre una persona infectada y una persona susceptible o no infectada. Contacto piel a piel o el contacto con superficies, suelo y/o vegetación.

2.- Propagación por gotas: En esta forma de transmisión los microorganismos son expelidos en gotas (de > 5 u) mediante la tos,

estornudo, al hablar o durante procedimientos, como aspiración de secreciones.

Transmisión modo indirecto: Se refiere a la transferencia de un agente infeccioso de un reservorio a un huésped. Los agentes infecciosos también pueden ser transportados por el polvo o las gotas suspendidas en el aire.

Los vehículos también pueden transmitir un agente infeccioso.

Los vectores (personal de salud, visitas) pueden transmitir un agente infeccioso o favorecer el crecimiento o los cambios en el agente.

Por esta razón, es de vital importancia establecer un plan de acción en casos de COVID-19, con el fin de prevenir y controlar su propagación.

## **II.- INTRODUCCIÓN:**

Gendarmería de Chile, en cumplimiento de su misión de vigilar y contribuir a la Reinserción Social de las personas que por disposición judicial se encuentran bajo su custodia, desde la aparición de los primeros casos a nivel mundial de COVID-19, ha implementado múltiples medidas preventivas en materias de salud, dirigidas tanto a funcionarios como a personas privadas de libertad, cuyo principal objetivo es contribuir a disminuir la propagación COVID-19.

Si bien existen protocolos y medidas generales al respecto, éstas no son suficientes para aquellos individuos que presentan condiciones de mayor vulnerabilidad, al interior de los recintos penitenciarios en Chile.

## **III.- OBJETIVO GENERAL:**

El objetivo general es brindar una atención integral, continua, oportuna y segura a las personas mayores que se encuentran recluidas en las diferentes unidades penales.

Dentro de este conjunto vulnerable, se encuentra un grupo de alto riesgo constituido por las **personas mayores** (adultos mayores).

#### **IV.- POBLACIÓN OBJETIVO:**

La edad de corte a considerar, será de 60 años o más, ya que a pesar de que Gendarmería de Chile cuenta, medianamente con dependencias adecuadas, se ha observado que el proceso de envejecimiento es algo más avanzado, por lo que el deterioro físico y mental, de cierta forma es prematuro, en estas personas privadas de libertad.

Para efectos de cumplimiento de los Programas Ministeriales igual se trabaja con PPL de 65 o más años.

En el caso de las personas mayores, la clínica muestra la presentación del COVID-19, algo atípica: sin fiebre, asociada a decaimiento, desorientación o escasa tos.

Gendarmería de Chile, entre otras iniciativas y en un esfuerzo adicional en el marco de la prevención y atención de posibles casos positivos COVID-19, está abocada a reforzar al Equipo de Salud, dotando a la institución de nuevos Profesionales y Técnicos de nivel superior:

#### **Recurso Humano en proceso de evaluación para contratación:**

- Profesional Enfermera
- Tens
- Médico General
- Nutricionista
- Kinesiólogo
- Psicólogo
- Terapeuta Ocupacional
- Asistente Social
- Cirujano Dentista

Dotación que se irá incrementando progresivamente.

Es importante señalar, que al igual que con otras enfermedades respiratorias, como la Influenza, las personas mayores y personas con

patologías preexistentes (como asma, diabetes, enfermedades cardiovasculares, etc.) requieren de monitoreo activo, ya que pueden ser vulnerables a enfermarse severamente con el virus, por lo que es importante que en los recintos penales, que albergan a la población objetivo de este Plan de Acción, se adopten medidas extraordinarias y adicionales especialmente en los lugares en los que se encuentran recluidos.

#### **V.- MEDIDAS DE PREVENCIÓN GENERAL:**

Tanto en el contexto comunitario como respecto de la persona mayor privada de libertad, las medidas de precaución general o universal, corresponden a aquellas que deben aplicarse en forma permanente y permiten evitar la propagación de la enfermedad.

Estas medidas ya han sido difundidas e implementadas a través de: dípticos, afiches, volantes, charlas educativas e informativas, dirigidos a funcionarios, personas privadas de libertad y familiares de éstos (sus visitas).

Se han incorporado en forma adicional de medidas protectoras, tanto en funcionarios como personas privadas de libertad vulnerables.

#### **VI.- ACTIVIDADES DE ATENCIÓN EN PERSONAS MAYORES Y ENFERMOS CRÓNICOS:**

- a) Gendarmería de Chile, ha comenzado la capacitación a su personal de salud, a través de charlas y video conferencias, coordinadas por la institución, focalizada en atención geriátrica y enfrentamiento de la pandemia COVID-19, loas que ha permitido orientar de mejor manera, los esfuerzos y trabajo del equipo de salud y cumplimiento de las directrices del Ministerio de Salud.

- b) Selección y posterior capacitación al personal uniformado que labora en unidades penales, cuyo objetivo es definir un perfil adecuado al trato con personas mayores que se encuentran privadas de libertad (**geriatría penitenciaria**).
- c) Se dispone que el traslado ida –retorno de personas mayores, y Enfermos Crónicos con capacidad de movilidad reducida y patologías de base de mayor complicación hacia centros de salud de mayor capacidad resolutiva, se realice en **AMBULANCIA**, en aquellas que cuenten con el recurso y con el uso de medidas protectoras (mascarilla-guantes), tanto en paciente como funcionario. Los que no cuenten con el recurso ambulancia, en carro y traslado individual.
- d) Entrega de mascarillas a todos los adultos mayores que se encuentran recluidos en unidades del país.

## **VII.- ACTIVIDADES POSTERIORES A LA CONSULTA EN LA RED ASISTENCIAL DE SALUD:**

- a) En el caso de que se descarte COVID-19 y la persona mayor y/o con patologías crónicas esté en condiciones de retornar en ambulancia a su unidad de origen:
- Se mantendrán las indicaciones entregadas por el equipo de salud que otorgó la prestación.
  - Se realizarán controles diarios de salud (con énfasis en signos vitales, comportamiento del adulto mayor).
  - Recibirán evaluación por profesional médico, dos veces por semana, y todas las veces que sea necesario, con el objetivo de mantener controladas las enfermedades crónicas y/o agudas presentadas. En caso de no contar con Médico, con el profesional de la salud con que cuente la unidad.

- El equipo multidisciplinario (médico, enfermera, nutricionista, psicólogo, kinesiólogo, terapeuta, técnicos paramédicos y asistente social) destinado a la atención de adultos mayores, deberá realizar a lo menos una evaluación y un control, por cada adulto mayor/ paciente crónico, que se encuentre en esta situación, por día.
- b) En el caso que se confirme COVID-19, y retorne a la unidad penal, se deberá dar estricto cumplimiento a las indicaciones médicas entregadas por el centro asistencial:
- Tanto el traslado como el retorno en ambulancia, deberá ser siempre utilizando las medidas de protección, para funcionarios como adultos mayores o pacientes crónicos (mascarilla-guantes).
  - Se dispondrán dependencias destinadas para esta población, que permitan cumplir con las medidas dispuestas por MINSAL.

Adicionalmente, todas estas disposiciones se mantendrán en forma continua, garantizando que se cumplan en todas las unidades penales del país, para tal efecto:

- Se dispondrá de un mínimo de tres funcionarios por cada establecimiento penal, en calidad de monitores COVID-19, los cuales serán debidamente preparados, cuyo objetivo, será difundir entre sus pares y población penal recluida, las medidas y cuidados que deben adoptarse, para la prevención y control de la propagación de la pandemia.
- Se capacitará en cada unidad penal, a lo menos a dos personas privadas de libertad, como monitores COVID-19, cuyo objetivo será reforzar y difundir las medidas y cuidados que deben adoptar, al interior de los recintos penales, con énfasis en los adultos mayores.

## VIII.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS Y SUS PROCEDIMIENTOS:

a) LAVADO DE MANOS FRECUENTE: Técnica difundida a través de dípticos y capacitaciones directas.

- Lavarse las manos (higiene de manos), a menudo con agua y jabón durante mínimo 20 segundos. Se recomienda aumentar a 60 segundos en manos visiblemente sucias o que hayan estado en contacto con secreciones de personas infectadas o sospechosas, como también las superficies o elementos de contacto. Repetir necesariamente, el lavado de manos cada 2 o 3 horas.
- Si no hay agua ni jabón disponibles en el inmediato, y las manos están visiblemente limpias, usar un desinfectante para manos que contenga al menos un 60% de alcohol (Alcohol gel). Cubrir todas las superficies de las manos y frotarlas por unos 20 segundos o hasta que se sientan secas (no soplar).
  - Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca con las manos sin lavar.

### ACCIONES DIRECTAS EN UNIDADES PENALES:

**El lavado de manos es considerada la medida de prevención prioritaria**, por lo que se insistirá en ésta a través de:

- Educación efectiva en los adultos mayores y acompañamiento inicial, entregada por personal de salud y en colaboración de los monitores COVID-19.
- Se dispondrán de dispensadores de jabón y toallas en las diferentes dependencias donde habitan adultos mayores; medida que se implementará

progresivamente, de acuerdo a disponibilidad de recursos.

➤ El servicio distribuirá alcohol gel, en todas las dependencias de reclusión.

b) ACCIÓN DE TOSER Y ESTORNUDAR: Técnica difundida a través de dípticos y capacitaciones directas.

- Cubrir boca y nariz con la parte interna del codo o en su defecto, utilizar un pañuelo desechable al toser o estornudar.
- Eliminar el uso de pañuelos de género (tela).
- Favorecer el uso de pañuelos de papel desechables.
- Eliminar los pañuelos desechables a la basura (doblando los por ambos extremos para que no queden secreciones expuestas)

c) USO DE MASCARILLA: Técnica difundida a través de dípticos y capacitaciones directas.

- Si el adulto mayor está enfermo, debe usar mascarilla desechable y mantenerse en el aislamiento indicado y con los cuidados correspondientes.

**El servicio penitenciario dispondrá el uso de mascarillas desechables para la totalidad de los adultos mayores, recluidos en unidades del país.**

d) CONSIDERACIONES CON VISITAS Y/O FAMILIARES: Actividad difundida a través de díptico e información gubernamental.

- Se deben restringir las visitas de acuerdo a la evolución de esta Pandemia.
- Por disposiciones gubernamentales y en conjunto con autoridades de Gendarmería de Chile, se comunicó que sólo podrán acudir a visita (familiares) 2 personas por interno y adultos (No Embarazadas), de acuerdo a la evolución de la Pandemia.
- Se dispondrá que cada visita previo al ingreso a la dependencia de permanencia del adulto mayor/ crónico, deberá realizar lavado de manos o en su defecto aplicación de alcohol gel y utilizar mascarilla desechable.
- Se promoverá el contacto por vías seguras, NO PRESENCIALES: promocionando la comunicación telefónica, redes sociales e incluso video conferencia, con el objetivo de disminuir la carga emocional.
- Se incorporó el control obligatorio preventivo de temperatura corporal a toda la visita que acuda a recintos penales, a través del uso de termómetros infrarrojos.
- En caso de que el adulto mayor/crónico, no tenga visita, encomienda ni ningún contacto con familiares, la asistente social encargada del Plan de Acción será la responsable de mantener vínculos familiares.

- La asistente social del Plan de Acción y/o de la unidad de origen del adulto mayor/crónico, mantendrá los vínculos familiares facilitando trámites de pensiones, cobros, certificados, vestuario, útiles de aseo, etc.

e) SALIDAS A SERVICIOS DE SALUD U OTROS:

- Se deberá evitar la asistencia de personas mayores/crónicos a los centros de salud y otros destinos, en la medida de lo posible.
- Se informará a los adultos mayores/crónicos que los controles de salud, cirugías programadas en hospitales o centros externos, se encuentran suspendidas temporalmente, hasta que se resuelva la emergencia sanitaria COVID-19.
- Se informará que sólo acudirán adultos mayores/crónicos sintomáticos a los centros de urgencia de mayor resolución y con las medidas protectoras correspondientes.
- Se continuará con la Campaña de vacunación contra Influenza 2020, con énfasis a grupos prioritarios, cuales son Adultos Mayores y personas con patologías crónicas; la que se realiza en unidades penales directamente en coordinación con las respectivas Seremis de Salud.
- Se continuará con la vacunación específica para adultos mayores contra el neumococo, la que se realiza en unidades penales directamente en coordinación con las respectivas Seremis de Salud.

f) ACCIONES DE AUTOCUIDADO: El objetivo principal es que el adulto mayor y enfermos crónicos puedan ayudarse en el cuidado y mantenimiento de su capacidad de valerse por sí mismo.

- Estará a cargo de un equipo multidisciplinario, el que deberá primero realizar evaluación al 100% de los adultos mayores y crónicos en todas las unidades penales del país.
- Posterior a cada evaluación, el personal de salud será responsable de confeccionar plan de actividades de autocuidado específicas, su seguimiento y control.
- Se capacitará a funcionarios uniformados con trato directo de adultos mayores recluidos, en **Características del proceso de envejecimiento**, de tal forma, que esto permita un adecuado trato hacia esta población penal.

g) ACCIONES DE ASEO Y DESINFECCIÓN: Se dará énfasis al Protocolo de limpieza y desinfección de ambientes COVID-19.

- Se realizará aseo y desinfección diaria, supervisado por monitores, en todas las **Dependencias Modulares Geriátricas**, una vez al día, y cada vez que sea necesario.
- La institución proveerá de elementos de aseo y desinfección debidamente.
- Se educará continuamente a los adultos mayores, en la importancia del aseo diario y entorno ambiental y participación activa de estos, como un medio grato, acogedor y estimulante.

h) ATENCIÓN ESPIRITUAL: Tiene que ver con el bienestar subjetivo de la persona en su relación con los demás, con su propio crecimiento personal y el propósito que le da a su vida. En el escenario específico, que se encuentran los adultos mayores privados de libertad, es de vital importancia, cubrir estas necesidades.

- A pesar que se encuentran suspendidas todas las reuniones religiosas o cultos, la Institución velará por facilitar el apoyo espiritual a aquellos adultos mayores que lo soliciten.
- El equipo integral de apoyo a módulos geriátricos penitenciarios, deberá coordinar las acciones para la prestación adecuada y segura del apoyo espiritual.

i) AMBIENTACIÓN DE MODULOS GERIATRICOS PENITENCIARIOS: Si bien, las unidades penales en general no cuentan con ambientes estructurales adecuados para personas mayores privadas de libertad, realiza permanentemente adecuaciones básicas, favoreciendo de mejor manera la vida de éstos.

- Se dará prioridad a la mantención estructural de todas las dependencias en que habitan adultos mayores.
- Se revisarán permanentemente el estado de los pisos en el suelo de cada dependencia, eliminando desniveles lo que permitirá menores riesgos de caídas.
- Se mejorará la iluminación, en aquellas dependencias que lo requieran.

- Se implementará que todo adulto mayor pueda descansar en camas de 1 sólo nivel, equipada con colchón ignífugo y ropa de cama adecuada.
  - Se continuará implementando de manera progresiva, la dotación de múltiples elementos ortopédicos y de desplazamiento, destinado a adultos mayores, tales como: sillas de ruedas, bastones, andadores o caminadores.
- j) REGISTRO DIARIO Y MENSUAL DE ADULTOS MAYORES y ENFERMOS CRONICOS: Tiene como finalidad, mantener un registro al día, de cada adulto mayor que se encuentre privado de libertad.
- Cada Jefe de unidad penal, deberá comunicar por las vías más expeditas, el ingreso, egreso y todo movimiento de la población penal adulta mayor, a los módulos geriátricos, con el objetivo de otorgar atención oportuna de salud y monitoreo de éstos.